

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Innovación, por la que se convoca la XXVIII edición del concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz» en centros públicos de titularidad de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, correspondiente al curso 2015/2016.

La investigación y la innovación son elementos esenciales en la mejora de la calidad de la enseñanza. La investigación, por un lado, permite avanzar en el conocimiento y la comprensión de los procesos educativos y en la construcción del conocimiento educativo; y la innovación, por otro, supone la introducción de cambios y nuevas formas de proceder del profesorado en su práctica docente en los centros.

Con el fin de promover y distinguir aquellas experiencias y trabajos de investigación y/o de innovación que contribuyan al tratamiento educativo de los valores propios de nuestra identidad andaluza y a modificar y mejorar, en general, la práctica docente en los centros y en las aulas, la Consejería de Educación convoca anualmente el concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa, en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», cuyas bases reguladoras han sido establecidas por Orden de 5 de septiembre de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras del concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz» (BOJA núm. 192, de 29 de septiembre), modificada por la Orden de 29 de septiembre de 2015, por la que se modifica la de 5 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz» (BOJA núm. 232, de 30 de noviembre de 2015).

En sus sucesivas ediciones, el concurso para el fomento de la investigación y de la innovación educativa se ha consolidado como una importante referencia y un instrumento eficaz de fomento y de reconocimiento de la formación y actualización permanentes del profesorado y de su labor investigadora e innovadora en el ámbito del sistema educativo andaluz.

En consecuencia, y en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la citada Orden de 5 de septiembre de 2011, por delegación de la Consejería de Educación,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Efectuar la convocatoria de la XXVIII edición del concurso para el fomento de la innovación y la investigación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», correspondiente al curso 2015/2016, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 5 de septiembre de 2011 (BOJA núm. 192, de 29 de septiembre), modificadas por Orden de 29 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 232, de 30 de noviembre de 2015), con el fin de promover y distinguir aquellas experiencias y trabajos de investigación e innovación que contribuyan al tratamiento educativo de los valores propios de nuestra identidad andaluza y a modificar y mejorar, en general, la práctica docente en los centros y en las aulas.

Segundo. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.
2. El ámbito territorial será la Comunidad Autónoma de Andalucía y el ámbito funcional la Consejería competente en materia de educación.

Tercero. Requisitos de las personas solicitantes.

Podrá solicitar la participación en la presente convocatoria, de forma individual o en equipo, el profesorado de los niveles no universitarios que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre prestando servicios en centros públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Requisitos de las personas beneficiarias.

No podrán obtener la condición de beneficiarias de los premios regulados en la presente convocatoria aquellas personas en quienes concurra alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 4 de la Orden de 5 de septiembre de 2011.

Quinto. Dotación económica.

La cuantía global de estos premios asciende para esta convocatoria a un total de 10.500 euros que se imputarán al Servicio 01, artículo 48, del programa 54C de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016 de la Dirección General de Innovación.

Sexto. Formas y modalidades de participación.

1. Las formas de participación previstas para el concurso son individual y en equipo. En el caso de participación en equipo, cada uno de los miembros tendrá igualmente la condición de participante, debiendo cada uno de ellos aportar la declaración responsable a que se refiere el Anexo II de la presente Resolución, así como, en caso de resultar beneficiario, cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 de la Orden de 5 de septiembre de 2011. En cualquier caso, deberá nombrarse una persona representante del equipo, con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que, como beneficiario, corresponden al mismo.

2. El concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa comprende las siguientes modalidades de participación:

- a) Premio «Joaquín Guichot», destinado a investigaciones educativas así como a experiencias y materiales educativos de carácter innovador sobre Andalucía y su cultura.
- b) Premio «Antonio Domínguez», destinado a investigaciones educativas así como a experiencias y materiales educativos, sobre cualquier tema educativo, dirigidos a la innovación y mejora de la práctica educativa.

3. Cada participante, individual o en equipo, podrá concursar en cualquiera de las dos modalidades del apartado anterior, si bien cada trabajo presentado solo podrá optar a una de ellas.

Séptimo. Características de los trabajos.

1 Los trabajos que se presenten deberán ir destinados al desarrollo y apoyo del currículo en alguno de sus ámbitos curricular, organizativo o funcional, de cualquier etapa del actual sistema educativo andaluz, y podrán ser investigaciones educativas, experiencias de buenas prácticas docentes o materiales de carácter innovador.

Los trabajos que se presenten en esta edición abordarán, preferentemente, temáticas que incidan en aspectos que favorezcan el éxito educativo, tales como el plurilingüismo, la incorporación de metodologías TAC, la animación a la lectura, Cervantes, la cultura emprendedora y el desarrollo sostenible o temáticas que se acerquen a personalidades destacadas de la cultura, la investigación e innovación andaluza.

2. Los trabajos deberán ser originales y no haber sido premiados en otro concurso.

3. En los trabajos presentados no figurará ningún dato identificativo de sus autores o autoras ni de sus centros de trabajo, a efectos de garantizar la imparcialidad en el fallo del Jurado, conforme a lo previsto en el artículo 14.3 de la Orden de 5 de septiembre de 2011.

4. Los trabajos podrán presentarse sobre cualquier tipo de soporte: papel, digital, audiovisual, multimedia u otros. Si bien, en caso de presentación en soporte distinto al digital, deberá adjuntarse una copia en este soporte (DVD, CD, USB, o cualquier otro dispositivo digital) con el contenido del trabajo que se presenta, en formatos reconocibles por software libre.

5. En caso de que los trabajos incluyan aplicaciones informáticas, estas deberán ser multiplataforma y garantizar su correcto funcionamiento así como su visualización bajo Guadalinex Edu. Deberán acompañar, además, las instrucciones para su instalación y manejo, junto con los requerimientos mínimos necesarios para su ejecución.

Si se tratara de una página web o similar (formato html), se presentará en un único archivo comprimido (zip, rar, 7z) con todo el contenido estructurado en archivos y carpetas, de forma que pueda ser alojado en servidores propios.

6. Todas las personas autoras de los trabajos deberán contar con la correspondiente autorización o licencia para el uso, difusión y publicación de los textos, imágenes, recursos multimedia y aplicaciones informáticas que se incluyan en los trabajos.

Octavo. Solicitudes y documentación.

1. La solicitud, dirigida a la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, se presentará conforme al formulario que figura en el Anexo I de la presente Resolución. Dicho formulario estará disponible en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/educacion.

2. La solicitud deberá ser suscrita por todo el profesorado responsable de la autoría del trabajo presentado y se acompañará de la siguiente documentación:

2.1. Trabajo que se presenta al concurso, conforme a las características señaladas en el apartado séptimo de esta Resolución.

2.2. Resumen de las características más relevantes del trabajo presentado, con una extensión máxima de veinte líneas o dos mil caracteres.

2.3. Declaración responsable del profesorado participante, conforme al Anexo II, disponible en la misma dirección electrónica señalada en el apartado 1 del presente artículo.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando se trate de equipos de profesorado deberá hacerse constar expresamente en la solicitud la distribución de la autoría del material entre el profesorado participante, a efectos de reparto del premio, así como la designación de un representante del equipo con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden al equipo.

4. La presentación de la solicitud de participación en el concurso supone la aceptación de las bases reguladoras establecidas por Orden de 5 de septiembre de 2011, modificadas por la Orden de 29 de septiembre de 2015, así como de lo contenido en la presente Resolución.

Noveno. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente Resolución previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y a través de los medios establecidos en el artículo 10.3 de la Orden de 5 de septiembre de 2011.

Décimo. Proceso de valoración y selección.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 5 de septiembre de 2011, el Jurado realizará un estudio y valoración de los trabajos presentados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Carácter innovador, por cuanto sus contenidos y planteamientos supongan un avance en el conocimiento y comprensión de los procesos educativos o por introducir cambios novedosos para la mejora de la práctica educativa en los centros.
- b) Relevancia e interés, por atender a cuestiones o problemas educativos de importancia y de actualidad, con posibilidades de extrapolación o aplicación a otros centros o ámbitos del sistema educativo andaluz.
- c) Calidad técnica del trabajo, por la consistencia y coherencia de sus objetivos, la metodología y los resultados y, en el caso de investigaciones, por su rigor científico.
- d) Presentación, organización y calidad del trabajo presentado, y viabilidad de su publicación y difusión entre los centros educativos de Andalucía.
- e) Atención a cuestiones relacionadas con la temática preferente establecida en el apartado séptimo de la presente Resolución

2. Los criterios de selección recogidos en el punto anterior se aplicarán con la siguiente ponderación:

- a) Los criterios a) y b) supondrán en conjunto el 60% de la valoración.
- b) Los criterios c), d) y e) supondrán en conjunto el 40% de la valoración.

Decimoprimer. Requisitos para la concesión de los premios.

1. A la vista del fallo del Jurado, la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa requerirá a cada una de las personas propuestas como beneficiarias de los premios para que, en el plazo de diez días, conforme al formulario que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, manifiesten su aceptación o renuncia, presenten fotocopia autenticada o copia digitalizada del Documento Nacional de Identidad en vigor, salvo que otorguen consentimiento expreso para la consulta de datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y faciliten los datos de sus cuentas bancarias para el pago del premio mediante transferencia. El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado impedirá la percepción del premio.

2. No podrá proponerse el pago de premios a aquellas personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Junta de Andalucía con cargo al mismo programa presupuestario.

Decimosegundo. Órganos competentes para la tramitación y la resolución.

1. La iniciación del procedimiento corresponderá a la Dirección General competente en materia de innovación educativa. Se constituirá un Jurado, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden 5 de septiembre de 2011, para la valoración de los trabajos presentados.

2. La persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, como consecuencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos expuestos en el apartado decimoprimer 1 de la presente Resolución, y previa fiscalización del correspondiente expediente de gasto, dictará la correspondiente

Resolución por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación elevando a definitivo y haciendo público el contenido del fallo.

Decimotercero. Plazo de resolución y notificación.

1. De conformidad con el artículo 17.2 de la Orden de 5 de septiembre de 2011, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como, y solo a efectos informativos, en la página web de la Consejería competente en materia de educación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio, sin perjuicio de la obligación de resolver conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La resolución agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimocuarto. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de los premios quedarán sujetas a las obligaciones contenidas en el artículo 18 de la Orden de 5 de septiembre de 2011.

Decimoquinto. Modificación de la resolución de concesión.

Conforme al artículo 21 de la Orden de 5 de septiembre de 2011, la constatación del incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en los artículos 4,16 y 18 de la misma, así como en los artículos 3 y 9, modificados por la Orden de 29 de septiembre de 2015, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme al procedimiento especificado en el apartado segundo de dicho artículo.

Decimosexto. Causas de reintegro.

Las cantidades percibidas por las personas beneficiarias de la resolución de concesión quedarán sujetas al régimen de reintegros especificado en el artículo 22 de la Orden de 5 de septiembre de 2011.

Decimoséptimo. Publicación y difusión de los trabajos premiados.

En el caso de que los trabajos que resulten premiados en la presente convocatoria sean difundidos o publicados por la Consejería competente en materia de Educación, se realizará bajo licencia Creative Commons reconocimiento –no comercial– compartir igual (by-nc-sa) versión 3.0 y, si incluyen aplicaciones informáticas, bajo licencia GPL (General Public License) versión 3.

Por otra parte, y conforme al artículo 20 de la Orden de 5 de septiembre de 2011, la Consejería competente en materia de educación se reservará el derecho de publicación de los trabajos premiados durante un período máximo de 24 meses desde la resolución definitiva de concesión del premio, si bien los autores y autoras podrán publicar sus trabajos durante dicho período previa autorización de la citada Consejería.

Decimoctavo. Devolución de los trabajos no premiados.

Conforme al artículo 23 de la Orden de 5 de septiembre de 2011, una vez fallados los premios, la Dirección General competente en materia de innovación educativa devolverá de oficio los trabajos que no hayan resultado premiados y que no hayan sido presentados según lo establecido en el artículo 3 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Decimonoveno. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con los premios regulados en la Orden de 5 de septiembre de 2011 y convocados en la presente Resolución se sancionarán, según el artículo 24 de aquella, conforme al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de septiembre.

Vigésimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- El Director General, Pedro Benzal Molero.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD

CONCURSO PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

☐ PREMIO "JOAQUÍN GUICHOT"☐ PREMIO "ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ"

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DEL TRABAJO Y DE LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE		
TÍTULO DEL TRABAJO:			
APELLIDOS Y NOMBRE:			
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C. POSTAL:
TELÉFONOS:		CORREO ELECTRÓNICO:	

2	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
☐ AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
☐ AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Nombre: Primer apellido: Segundo apellido:	
DNI/NIE: Correo electrónico: N° móvil:	

3	AUTORÍA Y DECLARACIÓN		
El profesorado firmante, como responsable de la autoría del trabajo que presenta, DECLARA :			
1º Que el mismo es original y que no ha resultado premiado anteriormente en ningún otro concurso.			
2º Que en caso de resultar premiado, se autoriza a la Consejería competente en materia de Educación de la Junta de Andalucía a la difusión prevista en el artículo 20.1 de la Orden de 5 de septiembre de 2011.			
3º Que en caso de resultar premiado, se cede a la Consejería competente en materia de Educación de la Junta de Andalucía, el derecho de publicación conforme al artículo 20.2 de la Orden de 5 de septiembre de 2011.			
1	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad		Código del centro Firma:
2	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad		Código del centro Firma:
3	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad		Código del centro Firma:
4	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad		Código del centro Firma:
5	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad		Código del centro Firma:



1901/1

00086339

(Página 2 de 3)

ANEXO I

3	AUTORÍA Y DECLARACIÓN (Continuación)		
6	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad	Código del centro	Firma:
7	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad	Código del centro	Firma:
8	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad	Código del centro	Firma:
9	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad	Código del centro	Firma:
10	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad	Código del centro	Firma:
11	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad	Código del centro	Firma:
12	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad	Código del centro	Firma:
13	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad	Código del centro	Firma:
14	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad	Código del centro	Firma:
15	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad	Código del centro	Firma:
16	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad	Código del centro	Firma:
17	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad	Código del centro	Firma:
18	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad	Código del centro	Firma:
19	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad	Código del centro	Firma:
20	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad	Código del centro	Firma:
21	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad	Código del centro	Firma:

* La suma total de los % de participación del profesorado integrante de un equipo debe ser igual a 100.
(Anexar nuevos registros a la solicitud en caso necesario)

1901/1

00086339

4	DOCUMENTACIÓN A APORTAR																				
4.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																				
☐	Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.																				
	<table><tr><td>Documento</td><td>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</td><td>Fecha de emisión o presentación</td><td>Procedimiento en que se emitió o por el que se presentó</td></tr><tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en que se emitió o por el que se presentó	1				2				3							
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en que se emitió o por el que se presentó																		
1																					
2																					
3																					
	(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.																				
4.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																				
☐	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																				
	<table><tr><td>Documento</td><td>Administración Pública</td><td>Fecha emisión/presentación</td><td>Órgano</td><td>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</td></tr><tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1					2					3				
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1																					
2																					
3																					
4.3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA																				
☐	Trabajo presentado en su soporte original, en el cual no aparece ningún dato identificativo de sus autores o autoras ni de sus centros de trabajo. En caso de presentación en soporte papel, se presenta asimismo una copia de trabajo en soporte digital.																				
☐	Resumen de las características más relevantes del trabajo, con una extensión máxima de veinte líneas o dos mil caracteres.																				
☐	Declaración responsable del profesorado participante (Anexo II).																				

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante, como (marcar con una X lo que proceda)	
☐ Solicitante.	
☐ Representante del profesorado autor del trabajo.	
DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA participar en el concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en la modalidad anteriormente indicada.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería competente en materia de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Gestión de actividades de perfeccionamiento del profesorado". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección, concesión de premios y notificación asociados a este Concurso.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Innovación, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 SEVILLA (innovacion.ced@juntadeandalucia.es)

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

1901/1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECLARACIÓN RESPONSABLE*

CONCURSO PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

☐ PREMIO "JOAQUÍN GUICHOT" ☐ PREMIO "ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ"

de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DEL TRABAJO Y DE LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE
TÍTULO DEL TRABAJO:	

2	DATOS DE LA PERSONA AUTORA O COAUTORA DEL TRABAJO
APELLIDOS Y NOMBRE:	
NIF:	

3	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA												
La persona abajo firmante, como autora/coautora (tachar lo que no proceda) del trabajo arriba mencionado, DECLARA , bajo su expresa responsabilidad:													
1º Que cumple con los requisitos exigidos en las bases reguladoras del Concurso.													
2º Que no se haya incurrido en ninguna de las circunstancias impositivas previstas en el artículo 4.1 de la presente Orden.													
3º Haber solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional.													
☐ SÍ ☐ NO													
Solicitadas													
<table><tr><th>Fecha/Año</th><th>Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th><th>Importe</th></tr><tr><td></td><td></td><td>€</td></tr><tr><td></td><td></td><td>€</td></tr><tr><td></td><td></td><td>€</td></tr></table>		Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe			€			€			€
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe											
		€											
		€											
		€											
Concedidas													
<table><tr><th>Fecha/Año</th><th>Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th><th>Importe</th></tr><tr><td></td><td></td><td>€</td></tr><tr><td></td><td></td><td>€</td></tr><tr><td></td><td></td><td>€</td></tr></table>		Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe			€			€			€
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe											
		€											
		€											
		€											
4º Se COMPROMETE a presentar la correspondiente acreditación documental en caso de que le sea requerida.													
En a de de													
LA PERSONA SOLICITANTE													
Fdo.:													

* En caso de participación en equipo, este Anexo se cumplimentará y firmará de manera individualizada por cada uno de los miembros del mismo.

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería competente en materia de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Gestión de actividades de perfeccionamiento del profesorado". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección, concesión de premios y notificación asociados a este Concurso.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Innovación, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 SEVILLA (innovacion.ced@juntadeandalucia.es)



ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

ACEPTACIÓN O RENUNCIA*

CONCURSO PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

..... de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DEL PREMIO		
TÍTULO DEL TRABAJO:			
MODALIDAD:		CATEGORÍA:	CUANTÍA TOTAL DEL PREMIO:
2	DATOS DE LA PERSONA AUTORA O COAUTORA DEL TRABAJO PREMIADO		
APELLIDOS Y NOMBRE:		NIF:	CUANTÍA DEL PREMIO:
3	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE		
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. ☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
4	DATOS BANCARIOS		
Código Entidad Código Sucursal Dígito Control N° Cuenta			
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad: Provincia: C. Postal:			
5	ACEPTACIÓN O RENUNCIA DEL PREMIO		
La persona abajo firmante como (marcar con una X lo que proceda)			
☐ Autora ☐ Coautora			
del trabajo arriba mencionado,			
☐ ACEPTA el premio propuesto y SOLICITA que el pago se realice en la cuenta bancaria y por el importe arriba indicados. ☐ RENUNCIA al premio propuesto.			
En a de de EL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.:			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE

* En caso de participación en equipo, este Anexo se cumplimentará y firmará de manera individualizada por cada uno de los miembros del mismo.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección, concesión de premios y notificación asociados a este Concurso.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla (innovacion.ced@juntadeandalucia.es)

00086339